



VISTO:

El Expediente N° 668.939-CPE-17 “Régimen de valoración de antecedentes para confección de planillas de orden de mérito”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0066 de fecha 23 de enero de 2018, emanada de la presidencia de este organismo, se atribuye puntaje específico al rubro Asistencia Laboral Docente Perfecta para docentes titulares, interinos y suplentes;

Que este puntaje se incluye en la tabla de valoración de antecedentes que aplican las Juntas de Clasificación de Niveles y Modalidades, para determinar el orden de mérito de acceso a horas cátedras, cargos no jerárquicos y jerárquicos;

Que la valoración de la carrera docente debería fundarse en la formación académica, el desarrollo profesional continuo, tal lo señala la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 3305; el desarrollo de actividades y propuestas que impacten en la calidad y pertinencia educativa desde los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la consideración de las trayectorias profesionales;

Que la mera asistencia al lugar de trabajo, no es un indicador de prácticas pedagógicas y educativas de calidad;

Que la aplicación del ítem Asistencia Laboral Docente Perfecta distorsiona la valoración de las trayectorias profesionales de los docentes;

Que por lo tanto debe eliminarse el citado ítem de los listados de las respectivas Juntas de Clasificación dependientes de este Consejo Provincial de Educación;

Que por Sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó por Unanimidad, dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 0066/18;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 0066 de fecha 23 de enero de 2018, emanada de la presidencia de este organismo, que otorga puntaje a la Asistencia Laboral Docente perfecta en la tabla de valoración de antecedentes que aplican las Juntas de Clasificación de Niveles y Modalidades, dependientes del Consejo Provincial de Educación, a partir de la fecha y sin efecto retroactivo.-

ARTÍCULO 2°.- ELIMINAR el ítem Asistencia Laboral Docente Perfecta de los listados provisorios para el ciclo lectivo 2024, que han elaborado las Juntas de Clasificación de Educación Inicial y Especial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional.-

ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a los Miembros de las Juntas de Clasificación de Educación Inicial y Especial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional, que en forma perentoria y antes de la emisión de los listados definitivos 2024 se cumpla con lo indicado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°.- DEROGAR toda norma que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 5°.- TOME RAZÓN Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Gestión //



004

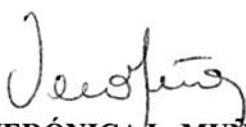
//.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// -2-

Administrativa, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Educación de Adultos, Modalidad Educación en Contextos de Privación de Libertad, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Especial, Dirección General de Educación Artística, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Dirección General Regional Zona Sudoeste, Dirección Provincial de Gestión de Personal, y cumplido, ARCHÍVESE.-


VERÓNICA L. MUÑOZ
Secretaria General




Prof. DANIEL G. BUSQUET
Presidente

ACUERDO

Nº

004

/23.-

v/m